

Regula UE fondos especulativos (Reforma 11/11/10)

Regula UE fondos especulativos (Reforma 11/11/10) El volumen mundial de los fondos especulativos se estimaba en más de un billón de dólares en 2009 AFP Bruselas, Bélgica (11 noviembre 2010).- El Parlamento europeo avaló en definitiva una reforma emblemática que permitirá regular las actividades de los fondos especulativos en la Unión Europea, acusados de haber amplificado la crisis financiera. Los legisladores, reunidos en sesión plenaria en Bruselas, adoptaron el texto por una amplia mayoría de 513 votos a favor, 92 en contra y tres abstenciones. El documento es uno de los elementos esenciales de la respuesta de Europa a la crisis financiera, comentó el ponente parlamentario, el conservador francés Jean-Paul Gauzès. Los fondos regulados por esta nueva ley están acusados de alimentar la especulación, ya que toman grandes riesgos para obtener los rendimientos más elevados posibles. El volumen mundial de los fondos especulativos ("hedge funds", en inglés) se estimaba en más de un billón de dólares el año pasado, y ciertos días representan la mitad de los intercambios en los mercados. Su regulación forma parte precisamente de los compromisos adoptados por el Grupo de los 20 países industrializados y emergentes del planeta, que iniciaron este jueves en Seúl una cumbre de dos días centrada en la "guerra de divisas". La legislación, que además de los especulativos concierne a los fondos de capital de riesgo e inversión, conlleva la idea de un "pasaporte europeo". Éste permitirá a los gestores de fondos comercializar productos en toda la zona, y reemplaza el actual sistema de autorizaciones país por país. Los primeros "pasaportes" serán entregados a comienzos de 2013, y se aplicarán únicamente a los gestores y a los fondos con sede en la UE. En 2015, el sistema se extenderá a los fondos y gestores con sede situada fuera de la región. En contrapartida, los gestores se comprometen a respetar una serie de reglas de transparencia y control de riesgos. Así, según una cláusula del texto, un fondo que haya tomado el control de una empresa no podrá facilitar, apoyar u ordenar la retirada de liquidez de dicha sociedad durante un período de dos años. Las políticas de remuneración no deberán alentar las tomas de riesgos excesivos. Asimismo, los fondos deberán informar a los reguladores de la forma en que se endeudan, detallando el nivel de apalancamiento y su naturaleza (préstamos de liquidez o de títulos, tomas de posición en productos derivados) y demostrando que el riesgo es "razonable".